

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 6

Jueves, 10 de Enero de 2013

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a José Alba del Yermo	3
- Notificación a Luis Oller Guerra	4
- Notificación a Herederos de Jesús Manzano Montero	5
- Notificación a Gervasio Mora Gómez	6
- Notificación a Saugar Felipa (Herederos)	7
- Notificación a Mercedes Oar Deusto	8
- Notificación a Casimiro Bravo Gabriel	9
- Notificación a Ángel Bravo Domínguez	10
- Notificación a Gabriela Prada de Sancho	11
- Notificación a Esteban Guerra Guerra	12
- Notificación a Lucía Blázquez Sánchez	13
- Notificación a Juana Pérez García	14
- Notificación a Eduardo Arenas Moreno	15
- Notificación a Gabriela de Prada Peinado	16
- Notificación a M ^a Remedios García San Juan	17, 26
- Notificación a María González García	18
- Notificación a Melanio González Saugar	19
- Notificación a Otilio Peinado Fernández	20
- Notificación a Elías Castro Martín	21, 23
- Notificación a Nemesia Martín Martín	22
- Notificación a Pedro García Bravo	24
- Notificación a M ^a Luisa Prado Peinado	25



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Realación de extranjeros no comunitarios inscritos en el padrón de habitantes, comienza por Costilla Rivera, Ángel y otros 27

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

- Aprobación provisional de la imposición de la tasa por venta ambulante y su ordenanza reguladora 28
- Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales 29

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Exposición pública de las cuentas generales de los presupuestos ejercicios 2007 al 2011 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

- Edicto de convocatoria de junta de convenio, declaración concurso 477/2012 31
- Edicto de convocatoria de junta de convenio, declaración concurso 499/2012 32

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expte. de dominio exceso de cabida Nº 414/2012 de herederos de Miguel Morales, S.L. 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

- Declaración de herederos 135/2012 de Florencio González Vaquero 35
- Declaración de herederos 245/2012 de José Andrés Nuñez Moreno y otros 36



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.168/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. JOSÉ ALBA DEL YELMO, en su último domicilio conocido en 05430 – LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 01-001, polígono 23, parcela 53, de La Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 1/2012, por la obra “Depósitos de Regulación de Casavieja y La Adrada, y Conexiones a la Red de Abastecimientos” en 11.594,03 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.169/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. LUIS OLLER GUERRA, en su último domicilio conocido en 05430 – LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 01-006, polígono 25, parcela 16, de La Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 4/2012, por la obra "Depósitos de Regulación de Casavieja y La Adrada, y Conexiones a la Red de Abastecimientos" en 265,06 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.170/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a HEREDEROS DE JESÚS MANZANO MONTERO, en su último domicilio conocido en C/ El Mirlo , nº 24; 05430 – LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 01-007, polígono 25, parcela 114, de La Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 5/2012, por la obra "Depósitos de Regulación de Casavieja y La Adrada, y Conexiones a la Red de Abastecimientos" en 168,64 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto integro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.171/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. GERVASIO MORA GÓMEZ, en su último domicilio conocido en C/ Juan Manuel Rodríguez, nº 45 05430 – LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 01-007, polígono 24, parcela 158, de La Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 14/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 2,90 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.172/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a SAUGAR FELIPA (HEREDEROS), en su último domicilio conocido en Ctra. Vieja Casillas, nº 28, 05429 – SANTA MARÍA DEL TIÉTAR, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 04-081, referencia catastral: 8132010UK6683S, de Santa María del Tiétar (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 41/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 117,68 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.173/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D^a. MERCEDES OAR DEUSTO, en su último domicilio conocido en C/ Arturo Soria, nº 310 5D, 28033 – MADRID, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-012, polígono 11, parcela 5, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 45/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 983,15 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.174/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. CASIMIRO BRAVO GABRIEL, en su último domicilio conocido en Avda. Lisboa, nº 20 1B; 28820 – COSLADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-014, polígono 13, parcela 234, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 46/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 148,80 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.175/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. ANGEL BRAVO DOMÍNGUEZ, en su último domicilio conocido en DS DISEMINADO 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 01-017, polígono 13, parcela 243, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 47/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 1,77 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.176/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D^a. GABRIELA PRADA DE SANCHO, en su último domicilio conocido en MN SOTILLO DE LA ADRADA 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 01-018, polígono 13, parcela 244, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 48/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 173,67 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.177/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. ESTEBAN GUERRA GUERRA, en su último domicilio conocido en C/ Canto La Virgen, nº 69; 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-025, polígono 13, parcela 316, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 50/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 70,96 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.178/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. LUCÍA BLÁZQUEZ SANCHEZ, en su último domicilio conocido en MN SOTILLO DE LA ADRADA, 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-026, polígono 13, parcela 317, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 51/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 68,00 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.179/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D^a. JUANA PÉREZ GARCÍA, en su último domicilio conocido en MN SOTILLO DE LA ADRADA, 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 01-034, polígono 13, parcela 1304, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 52/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 21,07 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto integro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.180/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. EDUARDO ARENAS MORENO, en su último domicilio conocido en Ctra. Casillas, nº 10 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 01-038, polígono 13, parcela 2244, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 55/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 172,41 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.181/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D^a. GABRIELA DE PRADA PEINADO, en su último domicilio conocido en MN SOTILLO DE LA ADRADA 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 01-042, polígono 13, parcela 3244, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 57/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 439,64 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.182/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D^a. M^a REMEDIOS GARCÍA SAN JUAN, en su último domicilio conocido en C/ Pozas, nº 54; 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 01-045, polígono 14, parcela 359, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 58/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 99,57 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto integro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, M^a. Soledad de la Cal Santamarina.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.183/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D^a. MARÍA GONZALEZ GARCÍA, en su último domicilio conocido en C/ Cervantes, nº 1; 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-046, polígono 14, parcela 385, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 59/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 69,60 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.184/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. MELANEO GONZÁLEZ SAUGAR, en su último domicilio conocido en C/ Generalísimo, nº 4; 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-048, polígono 14, parcela 390, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 60/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 322,97 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^ª. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.185/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. OTILIO PEINADO FERNÁNDEZ, en su último domicilio conocido en DS DISEMINADO 05420 - SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-059, polígono 15, parcela 250, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 61/2011, por la obra "Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)" en 85,89 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.186/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. ELÍAS CASTRO MARTÍN, en su último domicilio conocido en Avda. Palomeras, nº 29 escalera 2 puerta Izq 28018 – MADRID, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-067, polígono 15, parcela 284, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 64/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 168,84 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto integro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.187/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D^a. NEMESIA MARTÍN MARTÍN, en su último domicilio conocido en C/ Vasco Nuñez de Balboa, nº 7 02001 – ALBACETE, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-071, polígono 15, parcela 421, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 65/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 86,53 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto integro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, M^a. Soledad de la Cal Santamarina.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.188/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. ELÍAS CASTRO MARTÍN, en su último domicilio conocido en Avda. Palomeras, nº 29 escalera 2 puerta Izq 28018 – MADRID, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-084, polígono 15, parcela 1275, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 67/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 156,99 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto integro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.189/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D. PEDRO GARCÍA BRAVO, en su último domicilio conocido en MN SOTILLO DE LA ADRADA 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-085, polígono 15, parcela 1282, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 68/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 202,89 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, *M^a. Soledad de la Cal Santamarina.*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.190/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D^a. M^a LUISA PRADO PEINADO, en su último domicilio conocido en MN SOTILLO DE LA ADRADA 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-090, polígono 15, parcela 1476, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 69/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 166,00 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, M^a. Soledad de la Cal Santamarina.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.191/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

EDICTO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones para poder notificar a D^a. M^a REMEDIOS GARCÍA SAN JUAN, en su último domicilio conocido en C/ Pozas, nº 54; 05420 – SOTILLO DE LA ADRADA, la resolución adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila de fecha 10 de octubre de 2012, por la que se fijó el justiprecio de la finca núm. 05-093, polígono 15, parcela 1486, de Sotillo de la Adrada (Ávila), tramitada en expediente expropiatorio nº 70/2011, por la obra “Conducción de refuerzo a La Adrada (Ávila)” en 83,20 euros; se procede a efectuar la notificación de dicha resolución mediante la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que produzca los efectos legales previstos en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se comunica que el texto íntegro de la Resolución está a disposición del interesado en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

Ávila, 20 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Jurado, M^a. Soledad de la Cal Santamarina.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 23/13

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS

Concluido el plazo de dos años en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2.012 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
COSTILLA RIVERA, ÁNGEL ANDRÉS	X08708953A
RODRÍGUEZ ORELLANA FRANKLIN	X08482281L
JALDOUN LAKHAL HANAE	

Igualmente, habiéndose intentado la notificación a los interesados para su confirmación de residencia en la localidad, sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de confirmación en el Padrón de Habitantes.

KRASIMIR IVAYLOV BORISOV	X08538692B
--------------------------	------------

Sotillo de la Adrada a 2 de enero de 2.013

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 26/13

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2.012, la imposición de la Tasa por Venta Ambulante y de su ordenanza reguladora, se hace público que dicho acuerdo y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de 30 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Sí no se produjeran reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto refundido de la LHL.

En Cabezas del Villar, a 21 de Diciembre de 2.012.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 27/13

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2.012, la modificación de las ordenanzas reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las Tasas por Recogida de Basuras y por Suministro de Agua Potable, se hace público que dichos acuerdos y sus antecedentes permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de 30 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Si no se produjeran reclamaciones, estos acuerdos quedarán elevado a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Texto refundido de la LHL.

En Cabezas del Villar, a 21 de Diciembre de 2.012.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 28/13

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

CUENTAS GENERALES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS EJERCICIOS 2.007 A 2.011

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las CUENTAS GENERALES DE LOS PRESUPUESTOS DE ESTA ENTIDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2.007, 2.008, 2.009, 2.010 Y 2.011, para su examen y formulación, en su caso, y por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dichas Cuentas Generales, dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, está formada por los estados y cuentas anuales; Balances de situación; Cuentas de resultados; Liquidaciones de los Presupuestos de 2.007, 2.008, 2.009, 2.010 y 2.01, Estados de ejecución de los Presupuestos de ejercicios cerrados; Compromisos para ejercicios futuros, y Estados de Tesorería, con sus anexos y justificantes y Libros oficiales de Contabilidad.

Plazo de exposición: Quince días hábiles desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de presentación: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Lanzahíta, 28 de diciembre de 2.012.

El Alcalde, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 75/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

D. Ramón Sánchez Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil de Ávila,

ANUNCIA

1.- Que en el procedimiento concursal número 477/2012 referente al concursado LOREGONCOS S.L. con C.I.F. B05185103, con domicilio en C/ José Antonio nº 3 de El Tiemblo (Ávila), C.P. 05270, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 22 de abril de 2013 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.- Se someterá/n a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la/s propuesta/s de convenio presentado/s por LOREGONCOS, S.L.

3.- Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la L.C.

Dado en Ávila, a veintiuno de Diciembre de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 76/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

D. Ramón Sánchez Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Ávila, por el presente, hago saber:

1º.- Que en el procedimiento número 499/2012, por auto de fecha 19-12-12 se ha declarado en concurso voluntario al deudor AUSTER BUSINESS, S.A., con C.I.F. A98180151, con domicilio en Ávila, C/ Hornos Caleros nº 37 C.P. 05003.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, a la dirección de correo: Asesoría Duque, C/ Duque de Alba nº 6, portal 2, 3ª- Ávila, o al correo electrónico fpp.aduque.concursos@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la publicación del edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Ávila, a veintiuno de Diciembre de dos mil doce.

El Secretario Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 32/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a. ARANZAZU SAIZ MARTÍN, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER:

Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 414/2012 a instancia de HEREDEROS DE MIGUEL MORALES, S.L. expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA: TERRENO EN SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), CARRETERA DE CASILLAS NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, SEGÚN CERTIFICADO DEL AYUNTAMIENTO NÚMERO 2534, DE CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (4.084).

LINDA: NORTE, CALLE CERQUILAS, CARRETERA DE CASILLAS, INMUEBLES N° 51-E DE LA CARRETERA DE CASILLAS, DE MANUEL ORTEGA BROX, Y N° 51-D DE LA CARRETERA DE CASILLAS, DE JOSE MANUEL IÑIGO VALDIVIA; SUR, INMUEBLES DE LA CARRETERA DE CASILLAS, N° 47-A, DE OBDULIA ALFONSO SAUGAR, N° 47-B DE ALBERTO RODRÍGUEZ PAEZ, N° 47-C DE DAVID ANTONIO DIAZ ALFONSO, 47-D DE JULIO GARCÍA TERRADILLOS, N° 47-E DE MARCO ANTONIO CASTREJON NUÑEZ, N° 47-F DE JOSE FLORIN PASTOR, N° 47-G DE M^a TERESA HURTADO RODRÍGUEZ, N° 47-H DE PILAR PORCEL RODRÍGUEZ, E INMUEBLE N° 1-A DE LA CALLE CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ DE JAVIER ROMAN GONZÁLEZ; OESTE, CALLEJA PUBLICA; Y ESTE, INMUEBLES DE LA CARRETERA DE CASILLAS N° 51-D DE JOSE MANUEL IÑIGO VALDIVIA, N° 51-C DE JULIO CESAR WANDELMER JIMÉNEZ, N° 51-6 DE CONSUELO GUERRA PÉREZ, N° 51-5 DE ENRIQUE GUERRA PÉREZ, N° 51-4 DE JOSEFA LÓPEZ CASTILLO, N° 51-3 DE FÉLIX PASCUAL GARCÍA, N° 51-2 DE FRANCISCO ALVAREZ CRUZ y N° 51-1 DE BLAS PINTO ZARZA.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE CEBREROS, AL FOLIO 222 DEL TOMO 1075, LIBRO 103 N° IDUFIR: 05005001121384, FINCA NUMERO 10603.

REFERENCIA CATASTRAL: 5619002UK6652S0001QY

Se pretende que conste en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la finca, y su exacta descripción registral actual, que quedaría de la siguiente forma:

URBANA: TERRENO EN SOTILLO DE LA ADRADA, CARRETERA DE CASILLAS NUMERO CUARENTA Y NUEVE, DE CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (5.287)



Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veintiuno de Diciembre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 53/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA)

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 135/12 por el fallecimiento sin testar de D MIGUEL GONZÁLEZ VAQUERO ocurrido en Salamanca el día 08/06/2008 a favor de su hermano D FLORENCIO GONZÁLEZ VAQUERO y sus sobrinos D ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍN y D^a MERCEDES GONZÁLEZ MARTÍN, hijos de su premuerto hermano D. Celso González Vaquero; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a catorce de diciembre de dos mil doce.

El/La Secretario, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 54/13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA (ÁVILA)

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 245/2012 por el fallecimiento sin testar de D ÁNGEL MORENO CHICO, ocurrido en NAVACEPEDA DE TORMES el día 31/12/1956 a favor de sus hermanos D CESAREO MORENO CHICO, D^a VALENTINA MORENO CHICO, D MARCIANO MORENO CHICO y su sobrino D ANDRES NUÑEZ MORENO, hijo de su premuerta hermana D^a Ignacia Moreno Chico; de D CESÁREO MORENO CHICO, ocurrido en NAVACEPEDA DE TORMES el día 06/05/1964 a favor de sus hermanos D^a VALENTINA MORENO CHICO, D MARCIANO MORENO CHICO y su sobrino D ANDRES NUÑEZ MORENO, hijo de su premuerta hermana D^a Ignacia Moreno Chico; de D MARCIANO MORENO CHICO, ocurrido en ÁVILA el día 02/12/1998 a favor de sus sobrinos D ANDRES MORENO CHICO, D ANTONIO MORENO CHICO y D MATEO MORENO CHICO, hijos de Valentina Moreno Chico; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a trece de diciembre de dos mil doce.

El/La Secretario, *llegible*.